

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 21** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre declaración en concreto de utilidad pública de una nueva subestación transformadora, de 220/66/20 kV, denominada “Algete ST”, sita en polígono 7, parcela 1, en el término municipal de Algete, solicitada por “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima” e “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2010P238 y 2010P239

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 16 de marzo de 2010 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima” e “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública de una nueva subestación denominada “Algete ST”, de la que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Francisco J. Asúa Aizpurúa, visado en fecha 2 de marzo de 2010 con número 201001727, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública de la declaración en concreto de utilidad pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009) en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación en las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968) y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982) y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplimiento de los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE**Primero**

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación de una nueva subestación denominada “Algete ST”, de 220/66/20 kV, a instalar en polígono 7, parcela 1, del término municipal de Algete, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Parte de distribución: Según proyecto 2010P238 ISE202.

Parte de transporte: Según proyecto 2010P239 RSE203.

Segundo

La presente declaración, en concreto, de utilidad pública se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 3 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - 2010P 238 y 239

Término municipal	Finca	Polígono	Parcela	Superficie total (m ²)	Superficie afectada (m ²)	Titular	Paraje	Naturaleza
Algete	—	7	1	653.375	5.704	Redur, S. A.	La Torrecilla	Rústico (secano)

(02/12.249/10)